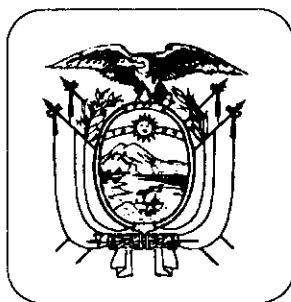


NOTARIA TERCERA
DEL CANTON MANTA
PROVINCIA DE MANABI



201-060
1996
Abn 20120-5

Nº 1.101 . -

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA
DE TERRENC UBICADO EN BARRIO HORACIO HIDROVO DE
LA PARROQUIA PARQUI CANTON MANTA . -

OTORGANTES : LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA
A FAVOR DE DOÑA ELICIA H. VELLZ BRAVO . -

CUANTIA \$ 7.400,00.- MANTA, Agosto 16 de 1999.-

NOTARIO:

Raúl Eduardo González Melgar
Abogado

[Handwritten signature]

ADMINISTRACION DEL
Ino. Jorge Zera
MUNICIPIO DE
CATASTRO
Av. Comercial 3'410.584^m
Av. Comercial 2'046.350^m
C.C. 3161910 R. 2001
Fecha Traspaso Agosto 17/99
Nota: U2 AVACUOS

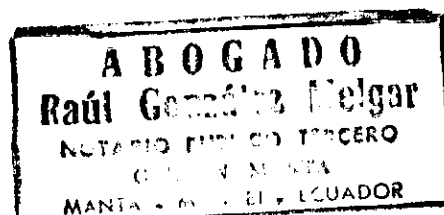
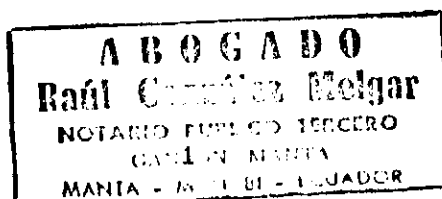
DECLARACION JURAMENTADA

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día Martes veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y nueve, ante mi Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón, Comparece, libre y voluntariamente y por sus propios derechos la señora ELICIA HERMENEGILDA VELEZ BRAVO, de estado civil soltera, con C.C. No. 130179916-7, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, hábil y capaz para contratar y obligarse, Y, Juramentada que fué en legal y debida forma y advertida de las penas de perjurio manifestó: Que no es dueña, ni propietaria de ningun bien inmueble, que no sea el mismo en el cual viene haciendo actos de señora y dueña; y que consiste en un lote de terreno signado con el No. TRES de la Manzana Número DOSCIENTOS OCHO, ubicado en el Barrio HORACIO HIDROVO de la Parroquia Urbana ELOY ALFARO, de la ciudad de Manta, en donde tienen edificada una pequeña casa donde habita con su familia desde hace más de VEINTE años en forma pacífica é ininterrumpidamente, Se concluye la presente declaración firmando junto con el Notario, en unidad de acto. DOY FE.--

Elisia Velez B

ELICIA H. VELEZ BRAVO.-
C.C. No. 130179916-7

Raúl González Melgar
Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



MUNICIPALIDAD DEL CANTON MANTA
RECAUDACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES

Nº **64202** Manta, **22** de **Julio** de 19 **99**

PAGO el Señor: ELICIA HERMENEGILDA VELEZ BRAVO

la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS **SUCRES**
(S/. 7.400=) **sucres**

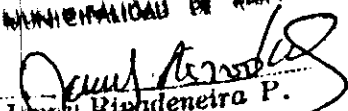
por concepto de VENTA DE ACTIVOS

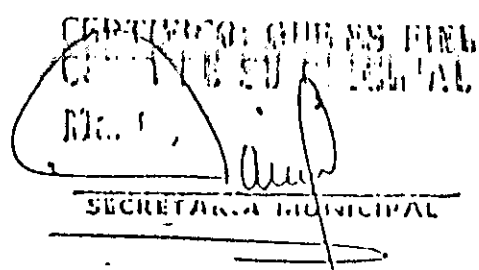
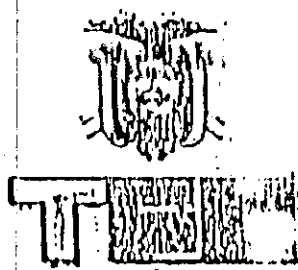
De que trata la Ordenanza de Impuesto sobre INMUEBLES
Venta de un terreno en la parroquia Eloy Alfaro, mz. 208



DIRECTOR FINANCIERO

LA MUNICIPALIDAD DE MANTA


Jenny Roldeneira P.
TESORERO MUNICIPAL



(DOS)

El H. Tribunal Provincial Electoral de Manabí

En uso de las atribuciones que la ley le confiere en los capítulos Sexto de la ley de Elecciones y Décimo Primero del Reglamento a dicha ley, otorga la presente CREDENCIAL al Señor:

Jorge Orley Zambrano Cedeño

Quien de acuerdo a los resultados obtenidos en los Escrutinios definitivos correspondientes a las elecciones del diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y seis, ha resultado electo.

ALCALDE DEL CANTON MANTA

   Portafolio 29 de Junio de 1996.

A R O G A D O
Raúl González Melgar
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANTA - MANABILA ECUADOR

SEÑOR JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ.



ELICIA HERMENEGILDA VELEZ BRAVO, Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, ante usted con el debido respeto comparezco y solicito.-

Que ha manera de información Sumaria se sirva recepatar las declaraciones de los testigos señores ROBERTO EDMUNDO ARAGUNDI MENDOZA Y RAMON LORENZO GARCIA ZAMORA, quienes depondrán al tenor del siguiente interrogatorio:

1.- Sobre edad y más generales de Ley.-

2.- Diga el testigo si me conoce.-

3.- Diga el testigo si conoce que mi estado civil es de soltero.-

4.- Diga el testigo si sabe y le consta que en la actualidad no tengo casa propia en esta ciudad de Manta ni en ninguna otra parte, ni terreno ni casa.-

5.- Diga el testigo si sabe y le consta que tengo que arrendar por falta de propiedad para habitar con su familia.-

6.- La razón de sus dichos.-

Practicada que fuere la presente diligencia, solicito señor Juez, se me devuelva los originales para los efectos de ley que preciso.-

Es Justicia.-

ELICIA VELEZ BRAVO
ABOGADO

PRESENTADO En Manta a las Diez

das del mes Junio del año veintiocho

y nueve 08h00

CERTIFICA:

Abg. Herceles Quillen E
Secretario Juzgado 5to Civil-Manabí
MANTA

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ.- Manta, 2 de Junio de 1999.- Las 08h00

VISTOS.- La solicitud que antecede es completa y precisa por lo que se la acepta al trámite pertinente.- En lo principal, señálase para el día de hoy a partir de las 09h00, para que los testigos que constan en la petición con juramento de Ley, se dignen declarar al tenor del interrogatorio presentado para este efecto - hecho que sea devuélvase originales al peticionario a fin de que haga uso legal que a bien tuviere.- **COMPLASE**

Abg. Carlos Rodríguez Beltrán A.
JUEZ V. DE LO CIVIL DE MANABÍ

LO CERTIFICO.-

Abg. Herceles Quillen E
Secretario Juzgado 5to Civil-Manabí
MANTA

ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
CANTÓN MANTA
MANTA - MANABÍ - ECUADOR

X

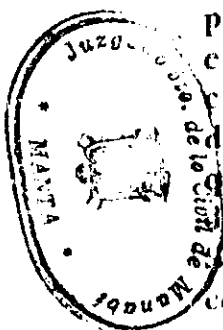
En Manta a los dos días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve, a las once de la mañana, ante el señor Juez Quinto de lo Civil de Manabí Abg. Carlos Teodoro Delgado, e infrascrito secretario del despacho Ab. Horacio Guillen E., comparece el señor ROBERTO EDMUNDO ARAGUNDI MENDOZA, portador de la cédula de ciudadanía N0. 130081639-2, con el objeto de rendir su declaración en la presente Información Sumaria, al efecto el señor juez le juramenta y le advierte de la obligación que tiene de decir la verdad, así como le hace conocer sobre las penas que puede hacerse merecedor por el perjurio. Con el juramento de ley prestado dijo; A la primera, Ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Manta.- A la segunda, Que si es verdad.- A la tercera que si es verdad, A la cuarta, que así es como dice la pregunta.- A la quinta si es verdad.- A la sexta que los hechos preguntado los conozco y me constan en forma personal, - Con lo que concluye la presente información Sumaria, suscribiéndola con el señor Juez y secretario del despacho que certifica.

[Firma]

Abg. Carlos Teodoro Delgado
JUEZ V DE LO CIVIL DE MANABI

Abg. Horacio Guillen E
Secretario Juzgado 5to Civil Manabí
MANTA

En Manta, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve a las once horas, treinta minutos de la mañana, ante el señor Juez Quinto de lo Civil de Manabí Abg. Carlos Teodoro Delgado e infrascrito secretario del despacho Ab. Horacio Guillen E., comparece el señor RAMON LORENZO GARCIA ZAMORA, portador de la cédula de ciudadanía No. 130148663-3, con el objeto de rendir su declaración en la presente Información Sumaria, al efecto el señor Juez le juramenta y le advierte de la obligación que tiene de decir la verdad, así como le hace conocer sobre las penas que puede hacerse merecedor por el perjurio. Con el juramento de ley prestado dijo: A la primera, ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Manta. A la segunda que así es. A la tercera, que así es como dice la pregunta.- A la cuarta que así efectivamente es la realidad.- A la quinta que es verdad.- A la sexta que los hechos preguntados me constan de manera personal.- Con lo que concluye la presente Información Sumaria, suscribiéndola con el señor Juez y Secretario del despacho que certifica.-



Abg. Horacio Guillen E
Secretario Juzgado 5to Civil-Manabí
MANTA

[Firma]

Abg. Carlos Teodoro Delgado
JUEZ V DE LO CIVIL DE MANABI

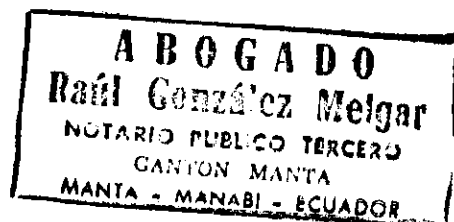
representada por sus Personeros Legales señores ING. JORGE ZAMBRANO CEDERO, Alcalde de Manta, Abogado GONZALO MOLINA MENENDEZ, Procurador Síndico Municipal, a quienes en adelante se les denominará "LOS VENDEDORES"; y por otra parte la señora ELICIA HERMENEGILDA VELEZ BRAVO, a quien en adelante se le denominará "LA COMPRADORA". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Ante los constantes pedidos de la I. Municipalidad de Manta, el Estado Ecuatoriano mediante Acto Legislativo convertido en Ley de la República, declaró de utilidad pública con la finalidad social los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta y que comprende los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, Santa Ana, Santa Clara, Las Vegas, El Progreso, Cdla. Jipijapa y Ciudadela La Nueva Esperanza, en favor de la I. Municipalidad de Manta, Institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos que actualmente los vienen poseyendo en un periodo no menor de dos años y que no poseen ningún bien inmueble destinado para vivienda en esta ciudad. La señora ELICIA HERMENEGILDA VELEZ BRAVO, ha venido poseyendo desde hace más de VEINTE años un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio HORACIO HIDROVO de la Parroquia ELOY ALFARO dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, once punto setenta metros y Calle Trescientos veinticinco; por Atrás, once punto setenta metros, área de protección Quebrada; por el Costado Derecho, veintiun metros, linderando con la señora Blanca Quiroz V.; por el Costado Izquierdo, veintiun metros, linderando con el señor Vicente Mendoza. Por lo que solicita a la Ilustre Municipalidad de Manta la venta

NUMERO : (1.101) . -

COMPRAVENTA: OTORGA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA A FAVOR DE LA SEÑORA ELICIA HERMENEGILDA VELEZ BRAVO.-

CUANTIA: S/.7.400,00. -

En la ciudad de Manta , Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes , dieciseis de Agosto de mil novecientos noventa y nueve , ante mí Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte los señores: Ing. JORGE ZAMBRANO CEDERO, el Abgdo. GONZALO MOLINA M., por los derechos que representan como Alcalde y Procurador Síndico respectivamente de la Ilustre Municipalidad de Manta, según documentos que se adjuntan como Habilitantes y en calidad de "VENDEDORES"; y, por otra parte la señora ELICIA HERMENEGILDA VELEZ BRAVO, de estado civil soltero, por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADORA".- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus documentos, doy fé.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SENOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas, sirvase insertar una al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente Instrumento, por una parte la Ilustre Municipalidad de Manta,





1. MUNICIPALIDAD DE MANTA
LEVANTAMIENTO DE USOS DE SUELOS DE
LA PARROQUIA ELOY ALFARO

De: Departamento Financiero

Nº 0116

Para: Departamento Jurídico

Fecha: Manta, Julio 22 /99

El Sr. (a) ELICIA VELEZ BRAVO

Poseionario del lote ubicado en la:

Manzana Nº 208

Lote Nº 3

Area del Lote 245.70m² x S/.30, m² S/.400

Exceso () m² S/.

Total a Pagar S/. 7.400

Ha cancelado el valor correspondiente.
Este Documento será parte integrante de la minuta.

Atentamente,

Imp. Oficial "Sur" Teléfonos 623 665 Manta



1. MUNICIPALIDAD DE MANTA
LEVANTAMIENTO DE USOS DE SUELOS DE
LA PARROQUIA ELOY ALFARO

00116.

De: Departamento Planeamiento Urbano

Para: Departamento Jurídico

Fecha: Manta, Julio 22 de 1999.

El Sr. (a) ELICIA HERMENEGILDA VELEZ BRAVO

ha sido censada y verificada la ubicación de su lote en :

La Parroquia Eloy Alfaro:

Manzana Nº 208

Lote Nº 3

Area del Lote 245.70m². m²

Area de la Vivienda 128.70m². m²

Se autoriza al Departamento Jurídico extender la minuta respectiva para que sea elevada a escritura Pública.

Atentamente

Abg. Arturo Acuña V.

Imp. Oficial "Sur" Teléfonos 623 665 Manta

I. MUNICIPALIDAD DE MANITA



DEPARTAMENTO DE CATASTRO
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO

Fecha: Manta, Julio 22 de 1999.

Nombres: ELICIA HERMENEGILDA

CUS: COS

Apellidos: VELEZ BRAVO

LOTE 245.70m

Ocupación: QUEHACERES DOMESTICOS

Área: VIVIENDA 128.7

Barrio: BARRIO HORACIO HIDROVO

Cédula N° 130179916-7

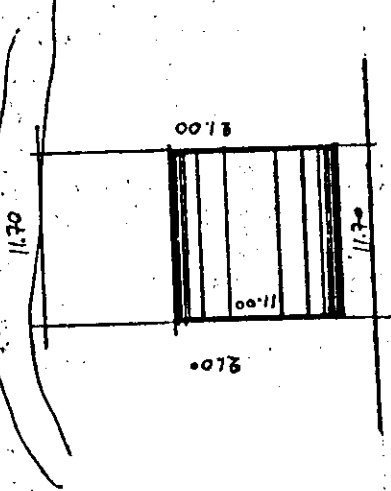
Ubicación: PAROQUIA ELOY ALFARO

Manzana N° 208

Loten° 3

SERVICIOS	CALIDAD	USO ACTIVIDAD	PERMANENCIA	POBLACION
AGUA POT.	HORMIGON	VIVIENDA	AÑOS 20	0-1 AÑO
LUZ ELECT.	MIXTA	INDUSTRIAL	OCUP. PROPIET.	1-5 AÑOS
ALCANT. SANIT.	CAÑA	COMERCIAL	ALQUILADO	6-14 AÑOS
ALCANT. PLUV.	SS.HH.	DESOCUPADO	DESHABITADA	15-44 AÑOS
PAVIMENTACION	LETRINA	OTROS	CERRADA	45/MAS

CALLE DE RIO



LINDEROS:

Frente 11.70m Calle # 325
Atras 11.70m. Area de Protección de Quebrada

Cost. Derecho 21.00m. BLANCA QUIROZ VELEZ

Cost. Izquierdo 21.00m. VICENTE MENDOZA

RECOMENDACIONES:

Encuestador:

10

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



Nº. 23556

Valor \$10.000

LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA		
A petición Verbal de parte Interesada Certifica:		
Que revisado los Archivos de este Departamento no se encuentra registrado		
ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:		
ELICIA HERMENEGILDA VELEZ BRAVO .--		
Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha		
El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le		
fuere conveniente.		
Manta,	Mayo 28	de 19 99
ABNEGACION Y DISCIPLINA		
		
Tesorero del CC. B. M.		
Francisco Marchán Palma		

Departamento de Avalúos y Catastro (03HO)
MUNICIPALIDAD DE MANTA



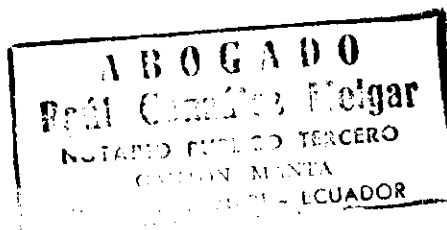
Especie Valorada
S/. 5.000 Suces

Nº 09132 A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el catastro de predios urbanos en vigencia no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de la Srta. **ELICIA HERMENEGILDA VELEZ BRAVO**, por lo que se establece que no posee bienes raíces registrados en esta Jurisdicción Cantonal.

Manta mayo 28 de 1999

Arq. María Angélica de Jaramilla
Arq. María Angélica de Jaramilla

DIRECTORA DE AVALUOS Y CATASTRO MUNICIPAL



Regist.
Cata.

de la Propiedad de Manta que los posesionarios no registran bien inmueble de su propiedad en esta ciudad. 4) Declaración Juramentada ante el Notario Público de que los posesionarios no registran bien inmueble dedicado a vivienda, así como también el hecho de haber edificado y de vivir en el solar por más de un año. 5) Certificado del Director Financiero Municipal que se ha pagado el valor del predio. 8) Certificado del Dpto. de Avlaños y Catastro de la Municipalidad de Manta de que los posesionarios no registran bien inmueble en esta Municipalidad. 9) Oficio No. 1355 del 21 de Julio de 1987 del señor Ministro de Gobierno. Usted señor Notario se servira agregar las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. (F.) Abgda. Martha Guerrero, Matr. # 1583 C.A.M. Hasta aqui la minuta que los otorgantes la ratifican y firman junto con el Notario, en unidad de acto. Doy Fé.-

Registramos
M. 11
Cata.

ING. JORGE ZAMBRANO CEDENO
C.C. No. 130207395-0

AB. GONZALO MOLINA MENENDEZ.-
C.C. No. 130198704-4

ELICIA H. VELEZ BRAVO.-
C.C. No. 130179916-7

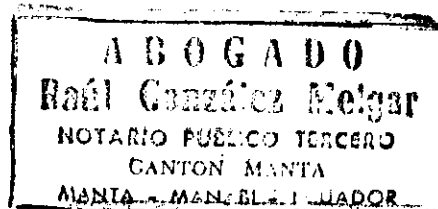
EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. - EL NOTARIO.

ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANTA - MANABI - ECUADOR

Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

de este predio y por ende que se suscriba la respectiva Escritura. TERCERA: VENTA.- Con los antecedentes anteriormente anotados la I. Municipalidad de Manta, procede a vender a la señora ELICIA HERMENEGILDA VELEZ BRAVO, un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio HORACIO HIDROVO de la Parroquia ELOY ALFARO dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, once punto setenta metros, y Calle Trescientos veinticinco; por atrás, once punto setenta metros, Área de protección Quebrada; por el Costado Derecho, veintiun metros, linderando con la Sra. Blanca Quiroz; por el Costado Izquierdo, veintiun metros, linderando con el Sr. Vicente Mendoza. Por un valor de SIETE MIL CUATROCIENTOS SUCRES. CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR.- Por disposición de la ley sobre el predio que se encuentra descrito en la cláusula Tercera, se constituye en Patrimonio Familiar a favor de los menores de edad. Toda vez que el espíritu de la Ley es dada una vivienda familiar, al comprador o beneficiario no podrá vender o enajenar dicho bien por el lapso de quince años sin previa autorización del Municipio. QUINTA: EXENCION.- Pesa disposición del Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial No.438 del 19 de mayo de 1986, esta escritura de compraventa está exenta al pago de impuestos. SEXTA: GASTOS: Los gastos que demande la elaboración e inscripción de la presente escritura, serán de cuenta del comprador. SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- 1) Acta de Posesión del Alcalde y Procurador Sindico Municipal. 2) Ficha del Dpto. de Planeamiento Urbano; 3) Certificado del Registro



LA PERSONA RELATADA ES: ZIMUANO VINCES SILVIO SOLIVARI
Apellidos Nombre
Dillon cédula de identidad (cc) AGUERO 9756 CARLOS BENIGNO
Dirección Urb. Los Olivos, 100m. del aeropuerto
Ciudad Quito Teléfono 222 11 11

DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO OFICIO EN EL SECTOR PÚBLICO ECUATORIANO
PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS:
Declaro que he desempeñado el cargo de profesor en el que estoy designado desempeño el puesto de profesor
Según lo que se indica en el libro de matrícula

DECLARO CON JURAMENTO, NO ADEUDAR AL FISCO Y MUNICIPIOS DEL PAIS
Firma: [Firma]

YO [Firma] JURO LEALTAD AL ESTADO

PARA PUESTOS CAUCIONADOS DE LA OFICINA DE CONTROL

ABOGADO
DR. C. GARCIA
CALLE 100m. del aeropuerto
Quito - Ecuador

RECIBI
EL 10/07/1996
Ab. Rodolfo González Delgado

REPÚBLICA DEL ECUADOR	ACCIÓN DE PERSONAL		Fecha 27/08/96
MUNICIPIO DE MANTA	Decreto	Resolución	Lugar y fecha de expedición
	No.	Fecha 27/AGOSTO/96	ST. REGISTRADO

NOLINA HENRÍQUEZ JORGE GONZALO

Libreta de Ciudadanía 130190704-4

DECLARACIÓN POR RESOLUCIÓN DEL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE MANTA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA REALIZADA EL 27 DE AGOSTO DE 1996, EN LA CUAL SE RESOLVIÓ EL NOMBRE DE PROCURADOR SINDECO MUNICIPAL Y AL SEÑOR JORGE GONZALO NOLINA HENRÍQUEZ, TAL COMO SE EXPLICA EN LA CASILLA "SITUACIÓN PROPUUESTA".

SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUUESTA
Sección	Dirección MUNICIPALIDAD DE MANTA
División	DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Departamento	DEPARTAMENTO ASesoría JURÍDICA
Puesto	PUESTO PROCURADOR SINDECO MUNICIPAL
Lugar de Trabajo	LUGAR DE TRABAJO MUNICIPIO DE MANTA
Unidad Orgánica	UNIDAD ORGÁNICA DE ASesoría JURÍDICA
Unidad Presupuestaria	UNIDAD PRESUPUESTARIA DE ASesoría JURÍDICA

IMPORTE DE LA:	Dirección Nacional de Personal
Fecha	Fecha
Affiliación al Colegio de Profesionales	Oficina de Registro y Control

DIRECCION NACIONAL DE PERSONAL

02 OCT 1996

DIRECCION PROVINCIAL

ABOGADO
Raúl González Melgar
 NOTARIO FUEL CO. TERCERO
 CANTON MANTA
 MANABÍ ECUADOR



Dr. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad de este cantón. En solicitud verbal de parte interesada, CERTIFICA: que al revisar el Archivo de la Oficina a mi cargo, NO HAY CONSTANCIA, de que ELICIA HERMENEGILDA VELEZ BRAVO (soltera) sea dueña de ninguna propiedad inmueble con título inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el Archivo de la Oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumi las funciones de Registrador se encontraron Registros de índices incompletos y deteriorados, lo que fué debidamente notificado a la Corte Superior de Portoviejo, solicitando su reposición. Eximiendo de responsabilidad al Certificante.

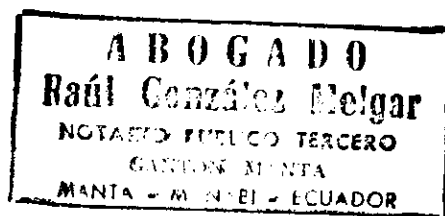
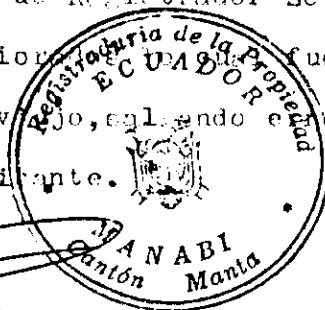
Manta, Mayo 20 de 1999

(r)

Dr. Patricio F. Garcia V.

Registrador de la Propiedad

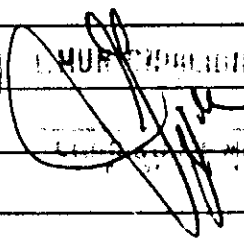
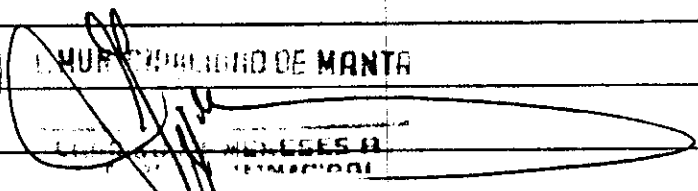
Cantón - Manta





SI. 5.000 Sucres

N. 16483

1	
2	
3	
4	LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.
5	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la
6	Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún
7	Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a
8	cargo de ELICIA HERMENEGILDA VELEZ BRAVO XXXXX por consiguiente se
9	establece que no es deudor a XXXXXXXXXXXXXXXXXX de esta Municipalidad.
10	Manta, julio 21 de 19 99
11	NOTA: Según certificación del Dpto. Catastros #9132 que
12	no posee bienes raíces en éste Cantón.-
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 136000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2011 - 479 / 2011 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0667931

11/24/2017 9:44

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-16-19-10-000	248,00	\$ 31.001,57	PARROQUIA ELOY ALFARO	2016	307200	667931
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
VELEZ BRAVO ELICIA HERMENEGILDA		1301799167	Costa Judicial	\$ 6,22		\$ 6,22
			Interes por Mora			
			TOTAL A PAGAR			\$ 6,22
			VALOR PAGADO			\$ 6,22
			SALDO			\$ 0,00

11/24/2017 12:00 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH
El lote se encuentra
registrado como 3ra edad

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA